



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ MYRIAM ARDILA JIMÉNEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS PIRACHICAN ROJAS
RADICADO: 501504089001-2022-00080-00
AUTO: 279 22

Castilla La Nueva, Meta, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

I. ASUNTO

Revisada la demanda, se ocupa el despacho en decidir lo que en derecho corresponde frente al acto introductorio del proceso.

II. CONSIDERACIONES

Analizada la demanda, se tiene que reúne los requisitos formales, y que prima facie, de los documentos base de la acción –SENTENCIA-, resultan unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar unas sumas de dinero, a favor del demandante, y en contra del demandado.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva, Meta;

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **LUZ MYRIAM ARDILA JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.123.510.811, en calidad de representante legal del menor **ARIANA LUCÍA PIRACHICÁN ARDILA** a quien se deben alimentos y en contra de **JUAN CARLOS PIRACHICÁN ROJAS**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía 86.083.291, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal del presente auto, pague al ejecutante, las sumas de dinero contenidas en sentencia del 16 de octubre de 2019 del Juzgado Promiscuo de Familia de Circuito de Acacias (Meta), discriminadas así:

- 1) Por la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$207.029) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre del año 2019.
- 2) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de noviembre del año 2019, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 3) Por la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$207.029) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre del año 2019.
- 4) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de diciembre del año 2019, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 5) Por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO (\$219.450.75) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero del año 2020.
- 6) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de enero del año 2020, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- 7) Por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO (\$219.450.75) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero del año 2020.
- 8) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de febrero del año 2020, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 9) Por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO (\$219.450.75) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo del año 2020.
- 10) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de marzo del año 2020, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 11) Por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO (\$219.450.75) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril del año 2020.
- 12) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de abril del año 2020, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 13) Por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO (\$219.450.75) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo del año 2020.
- 14) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de mayo del año 2020, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 15) Por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO (\$219.450.75) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio del año 2020.
- 16) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de junio del año 2020, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 17) Por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO (\$219.450.75) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio del año 2020.
- 18) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de julio del año 2020, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 19) Por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO (\$219.450.75) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto del año 2020.
- 20) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de agosto del año 2020, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 21) Por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO (\$219.450.75) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre del año 2020.

- 22) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de septiembre del año 2020, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 23) Por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO (\$219.450.75) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre del año 2020.
- 24) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de octubre del año 2020, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 25) Por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO (\$219.450.75) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre del año 2020.
- 26) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de noviembre del año 2020, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 27) Por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO (\$219.450.75) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre del año 2020.
- 28) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de diciembre del año 2020, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 29) Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA (\$227.131.50) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero del año 2021.
- 30) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de enero del año 2021, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 31) Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA (\$227.131.50) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero del año 2021.
- 32) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de febrero del año 2021, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 33) Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA (\$227.131.50) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo del año 2021.
- 34) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de marzo del año 2021, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 35) Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA (\$227.131.50) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril del año 2021.
- 36) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de abril del año 2021, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- 37) Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA (\$227.131.50) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo del año 2021.
- 38) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de mayo del año 2021, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 39) Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA (\$227.131.50) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio del año 2021.
- 40) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de junio del año 2021, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 41) Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA (\$227.131.50) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio del año 2021.
- 42) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de julio del año 2021, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 43) Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA (\$227.131.50) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto del año 2021.
- 44) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de agosto del año 2021, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 45) Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA (\$227.131.50) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre del año 2021.
- 46) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de septiembre del año 2021, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 47) Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA (\$227.131.50) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre del año 2021.
- 48) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de octubre del año 2021, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 49) Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA (\$227.131.50) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre del año 2021.
- 50) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de noviembre del año 2021, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 51) Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO PESOS (\$250.000) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero del año 2022.

- 52) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de enero del año 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 53) Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO PESOS (\$250.000) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero del año 2022.
- 54) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de febrero del año 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 55) Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO PESOS (\$250.000) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo del año 2022.
- 56) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de marzo del año 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 57) Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO PESOS (\$250.000) Mcte**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril del año 2022.
- 58) Por el valor los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 6 de abril del año 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notificar personalmente el contenido de este auto a la demandada conforme lo establece el Artículo 290 en concordancia con los artículos 431 y 432 del CGP., advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para pagar la suma de dinero cobrada o diez (10) días para interponer excepciones, términos que corren de manera simultánea. En el acto de notificación personal, entréguese a la demandada copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Reconocer personería jurídica, al profesional del derecho **SANDRA LUCÍA SÁNCHEZ PULECIO**, como apoderada de la parte actora, en los términos del poder a ella otorgado.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad12fab6969d71e8c6bc0dec514fbe4a707f9dcb85f155d59d85dce686e739ae**

Documento generado en 05/05/2022 07:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>